

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN No. 2788
02 JUL 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El suscrito Secretario General, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal No. 05 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: *"Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)"*

Que la secretaria adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: *"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PÉRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN."*

Conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, "prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Conforme al texto del artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política Nacional son atribuciones del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que una de las funciones de la Dirección de Servicios Administrativos es la de organizar y administrar el sistema de almacenamiento y distribución de bienes y elementos para la provisión a la Administración Central.

Que a través del Almacén general se debe responder por el adecuado manejo, almacenamiento, conservación y entrega de los elementos puestos bajo su custodia, así como su administración de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual del Almacén General.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 4

Que actualmente el Municipio no cuenta con espacios suficientes y adecuados para almacenar los elementos adquiridos para el funcionamiento de las diferentes dependencias como son elementos de papelería, aseo, cafetería, y los demás que requieren ser ingresados al inventario del municipio.

Que así mismo se está efectuando la ejecución contractual para la construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM), con el cual se busca centralizar todas las dependencias para brindar una inmediata atención y de esta manera disponer del espacio adecuado y suficiente para la ubicación y almacenamiento de los elementos bienes y elementos para la provisión de la Administración nivel central desde el Almacén general.

Que, por lo expuesto, la Administración municipal, actualmente no cuenta con un espacio de su propiedad, en el cual se puedan adelantar las actividades de almacenamiento de los bienes y elementos a cargo del Almacén General, haciéndose necesario disponer de un inmueble que reúna las condiciones donde se puede lograr este almacenamiento y se logre el manejo del inventario y la custodia de los mismos.

Que en virtud de lo anterior y a fin de satisfacer la necesidad descrita, se requiere de un inmueble de uso comercial y/o institucional, de fácil acceso ubicado en la zona urbana del Municipio de Chía, con un área mínima de 1072.08 m², el inmueble debe ser construcción de un (01) piso que facilite el cargue, descargue, distribución y acomodación de los insumos y elementos del Almacén General y contar con espacios para bodegas, adecuación de oficinas, puestos de trabajo, con mínimo dos (02) baños, espacio para cocina y/o cafetería, parqueadero para bicicletas, sala de juntas y recepción. Debe contar con servicios públicos de agua, luz, alcantarillado.

Que, por lo expuesto, la Administración municipal, actualmente no cuenta con un espacio de su propiedad, en el cual se puedan adelantar las actividades de almacenamiento de los bienes y elementos a cargo del Almacén General, haciéndose necesario disponer de un inmueble que reúna las condiciones donde se puede lograr este almacenamiento y se logre el manejo del inventario y la custodia de los mismos, además de la instalación de ocho (08) colaboradores entre funcionarios y contratistas quienes desarrollarán las actividades propias del Almacén General.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN GENERAL Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN, una vez verificada las condiciones técnicas, de distribución, localización, acceso y ubicación, la Secretaría General con la Dirección de Servicios Administrativos considera que el inmueble a contratar se encuentra ubicado en la Calle 12 No 10 -02/07/25/34/36/42, en el centro urbano del municipio de Chía, el cual cumple con lo requerido por el Municipio, en consideración a que la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura física suficiente para trasladar la bodega del Almacén General y los puestos de trabajo de la dependencia.

El arrendamiento de los 1072.08 m² en el predio se debe a la necesidad de contar con más espacio para poder satisfacer las demandas de crecimiento y expansión de las operaciones o actividades del almacén general. Este aumento en el área tomada responde a la optimización de los recursos disponibles, con el fin de garantizar un entorno adecuado y eficiente para el desarrollo de actividades de bodegaje de todos los insumos de aseo y cafetería los cuales se han venido incrementado por la apertura de nuevos edificios, al igual que se debe tener el espacio suficiente para almacenar todo la dotación de elementos de seguridad y salud en el trabajo (EPP), y la dotación legal que se debe entregar a los funcionarios que por ley les corresponde.

Adicionalmente, se espera que el mayor espacio permita mejorar la funcionalidad de las operaciones, reduciendo posibles limitaciones de bodegaje que podrían afectar el rendimiento de la actividad a

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	3 de 4

desarrollar y el daño de los elementos por no contar con un espacio adecuado de custodia y almacenamiento, Se aclara que se toman en arrendamiento este metraje ya que el contratista realizo adecuaciones en zonas verdes que se tenía sin contratar ampliando la infraestructura del predio.

El presente contrato se hace dispensable por el término de la vigencia, pero por no tener la disponibilidad de los recursos para garantizar la ejecución del contrato durante toda la vigencia, se hace necesario realizar un contrato inicia por 131 días y por ende, queda sujeto para realizar adiciones, prorrogas o suscribir un contrato nuevo, para continuar con el servicio. Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra determinada en la causal de contratación directa descrita en el literal j del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN la cual señala:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Que, por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de una publicación para "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PÉRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN.", en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025001393 de fecha 19 de junio de 2025 y el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Dirección de Servicios Administrativos y en la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 11 No.11-29, Segundo Piso, Alcaldía del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa para celebrar un contrato de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento para el funcionamiento del almacén general del municipio de Chía y otras dependencias que se requieran, por la modalidad de contratación directa, en el literal i del numeral 4 del Artículo 2 de las modalidades de selección descritas en la Ley 1150 de 2007 la cual señala: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles" y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Único

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	4 de 4

Reglamentario 1082 de 2015, por la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con la parte motiva de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto para esta contratación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 2025001393 de fecha 19 de junio de 2025, con afectación al rubro 21212.1.2.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios mobiliarios y servicios de leasing, Fuente: 1101 libre asignación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

02 JUL 2025

CÚMPLASE

Dada en Chía, a los


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

Revisó: Oscar Fernando Afanador Bohórquez- Director de Servicios Administrativos
Proyectó: Julián Alberto Amarillo Díaz- profesional-contratista -Dirección Servicios Administrativos-Sec. General